

JEAN-CLAUDE JUNCKER PRESIDENT OF THE EUROPEAN COMMISION European Comisión Rue de la Loi/Wetstraat 200 1049 Brusels **Belgium** 

Apreciado Sr. JUNCKER,

Me dirijo a Vd. como presidenta de COVITE, en relación con el caso Alsasua1. Hemos tenido conocimiento de que el Primer Vicepresidente de la Comisión Europea (CE), Frans Timmermans, ha respondido a una carta enviada por miembros del Parlamento Europeo sobre este asunto<sup>2</sup>. La carta remitida por la CE, fechada el 15 de septiembre, incluye la respuesta a la cuestión, mostrando su interés y afirmando textualmente "The Commnision is following the outcome of these cases with interest and reserves its rights to take appropriate actions as guardian of the Treaties" ("La Comisión está siguiendo con interés el resultado de estos casos y se reserva su derecho de tomar acciones como guardiana de los Tratados").

COVITE es un colectivo de víctimas del terrorismo que nació en el País Vasco en 1998 para combatir el terrorismo de ETA mediante la palabra y tiene reconocido por Naciones Unidas estatus consultivo de carácter especial. Fue este colectivo de víctimas el que interpuso la denuncia que dio pie a la apertura del procedimiento ante la Audiencia Nacional por delitos de terrorismo (art. 573 CP) y delitos de odio (art. 510 CP). Y lo hizo al tener conocimiento de unos indicios que apuntaban a la relación de los hechos con la campaña de la organización terrorista ETA "Alde Hemendik". Estos indicios posteriormente han sido avalados por el Tribunal Supremo3, confirmando la competencia de la Audiencia Nacional.

Sin embargo, desde que fue anunciada la interposición de la denuncia (el día 18.10.2016), la Izquierda Abertzale ha emprendido una feroz campaña nacional e internacional de descrédito y presión. El Parlamento de Navarra y alcaldes de localidades regidos por partidos nacionalistas, en su mayoría sucesores de aquellos calificados por la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia como nacionalistas xenófobos y excluyentes (ECRI, 2002)<sup>4</sup>, adoptaron acuerdos en contra de la investigación. Sus demandas fueron remitidas al JCI nº 3 de la

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> El Tribunal Supremo, Auto de 01.06.2017: "En cuanto a la concurrencia de las finalidades previstas en el artículo 573.1 del Código Penal, inicialmente puede apreciarse de modo indiciario que, habiéndose ejecutado los hechos dentro del marco de conductas dirigidas a crear en los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y de sus familias un estado de terror e inseguridad que los impulse a abandonar los mencionados territorios, tampoco puede descartarse que la finalidad de los hechos fuera provocar tal estado emocional en las personas que aparecen como víctimas de los hechos". Con anterioridad al pronunciamiento del Tribunal Supremo, el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, el 23.3.2017, había reclamado la competencia por no apreciar indicios de terrorismo, apuntando a la concurrencia de indicios de delito de odio. <sup>4</sup> II Informe sobre España, ECRI, 13.12.2003, p. 21 y 30.







<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Procedimiento 10/2016, JCI 3, iniciado por la denuncia de COVITE, que sigue en curso, con la personación del colectivo de víctimas del terrorismo como acusación popular.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> https://www.izaskunbilbao.eus/download/Respuesta-Timmermans\_2017-09-15.pdf



Audiencia Nacional que investigaba los hechos, con una clara intención de influir y presionar al poder judicial desde el ámbito político5.

Tras haber tenido conocimiento de que esta campaña de presión y descrédito liderada por la izquierda abertzale<sup>6</sup> ha llegado a la CE, con todo respeto a la decisión última que corresponde únicamente a los tribunales competentes, queremos hacerle llegar algunos de los indicios que nos llevaron a presentar denuncia y que desmienten rotundamente la supuesta "desproporción de las penas" y el "montaje judicial-policial":

## 1. La campaña Alde Hemendik y la sentencia 39/08

Ospa Mugimendua es el colectivo local que desarrolla la campaña "Alde Hemendik!" o "¡Que se vayan!" en la localidad navarra de Alsasua, una campaña que ha sido bautizada en sus distintas variantes locales de Navarra y País Vasco como, Ospa! (fuera) o Fan Hemendik! (fuera de aquí).

La campaña "Alde Hemendik" iniciada por ETA fue especialmente impulsada por la organización terrorista desde 1999. Ha costado la vida a más de trescientos agentes. También ha incluido el asesinato y la persecución a sus familias en sus hogares (casas cuartel) y en sus itinerarios escolares.

Con el fin de generar rechazo y aislamiento social, se complementaban los atentados con otras dinámicas de "acumulación de fuerzas". En la Sentencia 39/20087 se declaró el carácter terrorista de la entidad de la Izquierda Abertzale a la que correspondía impulsar las campañas de hostigamiento y presión de ETA. Entre sus cometidos se encontraba el caracterizar a los agentes como torturadores y fuerzas represoras; promocionar la idea de una supuesta "Complicidad policial-judicial, en la elaboración de montajes que encarcelaban personas"; y distribuir "bajo el titulo 'controles', la relación de la ubicación de Policías y Guardias Civiles donde realizaban su trabajo, para que fueran esquivados o se alertara de su presencia". Y para ello elaboraban "Manuales prácticos de Alde Hemendik", que incluían su logotipo (flecha sinuosa amarilla), y concretaban:

"Poner una pegata con la **flecha amarilla** en la puerta de un bar está muy bien, pero, si luego no podemos hacer efectivo su contenido ¿de qué vale? Lo que hay que conseguir es que no entren en los bares. A eso se le denomina iniciativas y posturas practicas de rechazo, el inicio del aislamiento."

Al ser ilegalizadas estas organizaciones, eran inmediatamente sustituidas por otras con los mismos fines para sortear la ilegalización; y Ospa Mugimendua no es sino una de las organizaciones que ha continuado con la campaña y a la que pertenecen la mayor parte de los acusados.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Sentencia 39/2008 de la Sala de lo Penal, Sección 4ª, de la Audiencia Nacional, de fecha 15/09/2008.







<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Declaración del Parlamento de Navarra, de 21.11.2016, remitida al JCI nº 3 de la Audiencia Nacional el 22 de noviembre.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> EH Bildu, lidera la campaña: partido de la Izquierda Abertzale, que incluyó en su seno a destacados miembros de la organización terrorista ANV impulsora de la campaña Alde Hemendik de ETA (STS 22.09.2008, y STEDH, 15.01.2013), y al partido sucesor de la organización terrorista Batasuna (Sortu).



# 2. Los hechos investigados no son un "montaje policial-judicial"

Seis de los ocho presuntos agresores aparecen como miembros activos de Ospa Mugimendua. Y varios han participado en acciones de presión en favor de una de las organizaciones terroristas impulsoras de la campaña "Alde Hemendik" de ETA8.

En la concentración que se organizó horas después de los hechos, a las 20:00h del mismo día 15, y en la que participan varios de los presuntos agresores, se exhiben pancartas con el lema y el logotipo de esta campaña de ETA, "Alde Hemendik", bajo la consigna "Montaje policial". En este acto, Ospa Mugimendua desmiente la agresión en un comunicado, aunque afirma: "Es cierto que los guardias civiles fueron increpados y que se les pidió que abandonaran el bar". Pero añade en un intento de justificación: "La violencia policial en forma de amenzas, agresiones y controles de carretera es cotidiana. Recuerdan que es habitual la presencia de agentes de paisano en los espacios de ocio, citando expresamente como en el último Ospa Eguna fueron expulsados varios agentes de los conciertos que se celebraron." Finaliza su "desmentido" con la exigencia a los poderes públicos de que expulsen a la Guardia Civil de "Euskal Herria".9

El 22 de octubre de 2016, en Alsasua, se convocó por destacados miembros de la Izquierda Abertzale una manifestación en apoyo de los agresores bajo el mismo lema "Montaje policial", anunciando la convocatoria con la imagen de un perro (txakurra<sup>10</sup>) y el texto de la campaña de ETA, "Alde Hemendik"<sup>11</sup>. Cuatro víctimas del terrorismo pertenecientes a COVITE, incluida yo misma, su presidenta, quisimos acudir al lugar para apoyar a las víctimas. Fuimos recibidos con silbidos e insultos, con un odio desmedido, al grito de "¡Fascistas!", "¡Aquí no pintáis nada!", "¡Asquerosos!", "¡Fuera de aquí!" o "¡Vete a tu pueblo!".

Precisamente una de mis compañeras, que aparece en la foto inferior, es Concepción Fernández, natural de Alsasua. Su marido fue asesinado por ETA y era agente de la Guardia Civil. Jamás se le ha tributado un acto de recuerdo, ni homenaje alguno en esa localidad, gobernada desde hace décadas por partidos nacionalistas.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> El anuncio de convocatoria incluía un comunicado del principal partido de la Izquierda Abertzale emitido el mismo día 16.10.2017 (con anterioridad a la interposición de la denuncia ante la AN), con un texto en el que relacionan las agresiones con la obligación del Estado de expulsar a la Guardia Civil de "Euskal Herría"; textualmente afirman: "Ante estos hechos Sortu afirma su voluntad de avanzar hacia la paz y la convivencia en Euskal Herria, en la que hechos como los ocurridos en Altsasu, no sucedan nunca más. Para ello considera que es necesario dar pasos en la consecución definitiva de la paz y la resolución de las consecuencias latentes del conflicto político. Cuestión que, implica que se produzca una desmilitarización en Euskal Herria y que la Guardia Civil se marche del país. Con todo, Sortu pide la libertad de los dos jóvenes detenidos y exige que la Guardia Civil cese en la intimidación y la presencia en Altsasua. Y asimismo, llama al resto de agentes políticos y sociales a que actúen con responsabilidad y a canalizar mediante el diálogo la resolución de esta situación."







<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Apoyo a "*Herrira*", Alsasua, 14.12.2012.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> http://ahotsa.info/edukia/dos-personas-detenidas-por-agredir-a-dos-guardias-civiles-y-sus-parejas-en-altsasu

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Txakurra, perro en euskera, es la denominación que ETA y la Izquierda Abertzale utilizaba para deshumanizar a los agentes de Policía y a la Guardia Civil y a sus familias, especialmente señalados y perseguidos por la organización terrorista.







#### 3. Campaña de odio

ETA y la Izquierda Abertzale tienen como uno de sus principales fines lograr la expulsión de policías y guardias civiles del País Vasco y Navarra. Para lograrlo han incitado al odio, al rechazo y a la exclusión social de quienes no comulgan con su idea de "construcción nacional", un ente soberano e independiente, que abarcaría territorios de España y Francia ("Euskal Herria"). Su odio se ha centrado especialmente en los cuerpos policiales del Estado.

La campaña de Ospa incluye la difusión de videos y montajes en los que la imagen que se proyecta es la de unas fuerzas y cuerpos de seguridad represores y torturadores.



▶ Distribuyen bajo el titulo "controles" la relación de la ubicación de los lugares donde los agentes realizan su trabajo y realizan pintadas en esos puntos, señalándolos con el símbolo y el logotipo de la campaña de ETA.



▶ Difunden carteles, mensajes y comunicados incitando al odio y la exclusión, como los siguientes.









"Estos cuerpos represivos, que no se han dedicado mas que a detener, torturar, agredir, amenazar, insultar... a los y las vecinas nuestro pueblo y de **Euskal Herria** durante tantas décadas deben irse de aquí. No podemos olvidar que el pasado 17 de Diciembre dos guardia civiles de paisano estuvieron poteando<sup>12</sup> **en los bares de nuestro pueblo**, amenazando con tono arrogante a las personas que en los bares estaban, creando momentos de tensión." (Ospa, 2014).

"El hecho de organizar una nueva edición del Ospa Eguna es señal de que la represión no para y de que las **fuerzas de ocupación siguen ahí".** "El año pasado sacamos las expresiones populares en forma de kalejira para mostrar por un lado, que **solo los vecinos y vecinas podemos ocupar el pueblo** y que esta lucha (la anti-represiva) es una lucha que atañe al conjunto de la población". (Ospa, 2015)<sup>13</sup>.

► Todos los años, desde 2011, organizan una jornada anual denominada "Ospa Eguna" (Día de la huida), destinada a niños y jóvenes.

En esas jornadas, ahorcan y queman muñecos representativos de agentes en hogueras; ridiculizan a los agentes colocando carteles con textos como "adopta un perro" o "peligro perros"; señalan la entrada en atracciones hinchables de los niños con carteles de "prohibido perros y cerdos" (refieriéndose a los agentes); organizan actividades en las que los menores deben apedrear a quienes representan agentes y sus instalaciones, o preparan las maletas que simbolizan su expulsión.









<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Los agentes fueron rodeados y perseguidos en el Ospa Eguna 2015, resultando varios de ellos heridos.







<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> "De tapas", en su tiempo libre.



En Alsasua<sup>14</sup> estas jornadas adquieren la máxima expresión de violencia y odio. Solían ir acompañadas de otros actos hostiles y de episodios de violencia callejera: pintadas con símbolos terroristas, amenazas, quema de contenedores, apedreamiento de establecimientos ligados a familiares o amigos de guardias civiles, mofas y escarnio...

▶ Hostigan a los agentes y a familiares y amigos en los días más señalados, como el día de la Patrona de la Guardia Civil (la puerta de la Iglesia de Alsasua apareció el 12 de octubre de 2016, con la pintada "Alde Hemendik"), los acosan en sus viviendas, en su vida privada y en el ejercicio de sus funciones policiales. Los padres de una de las jóvenes agredidas afirmaron: "Los problemas empezaron desde que mi hija empezó a relacionarse con un guardia civil de Alsasua. Esto es insoportable. Tememos por nuestra integridad física y hemos restringido al máximo nuestras salidas".

Durante la agresión y la expulsión del bar, entre otros gritos e insultos, recibieron amenazas y mensajes excluyentes: "No tenéis derecho a estar aquí", "esto que os ha pasado es por salir de allí arriba, cada vez que salgáis os va a pasar lo mismo, así que lo que tienes que hacer es no salir de allí", en referencia a las viviendas en la que residen las familias (casa cuartel), y que están en una colina próxima a la localidad.

▶ Es habitual el empleo de cartelería en cuyo contenido se incluye la figura de **animales** con connotaciones despectivas a los que añaden un tricornio u otro elemento identificativo de la Guardia Civil con el objetivo de ridiculizar y menospreciar a sus miembros, acusándoles de individuos violentos y ajenos a la sociedad, y por lo tanto, **deshumanizándolos**.





Distintos informes han considerado estas campañas impulsadas por Ospa Mugimendua y por entidades de la Izquierda Abertzale como una incitación al odio por motivos ideológicos. En ellos se afirma:

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> El Ospa Eguna 2017, se ha suspendido por iniciativa de los propios organizadores.









# Colectivo de Víctimas del Terrorismo

"El elemento común en todos los actos reseñados anteriormente se corresponde con la finalidad de los mismos, la cual consiste en influir negativamente en la calidad de vida de los miembros de la Guardia Civil así como en la de sus familiares y vinculaciones, creando un clima de miedo y preocupación entre la población que, en muchos casos, se traduce en que el resto de los ciudadanos puedan considerar a Guardia Civil como un peligro potencial sobre sus bienes o persona si se les relaciona con dicho Cuerpo o simplemente si les muestran cualquier tipo de simpatía o agrado; lo cual conduce al aislamiento y la marginación de familias enteras".

Sobre la agresión a los guardias civiles y sus parejas se afirma en los informes:

"En cuanto a las citadas agresiones cabe significar que las víctimas han sido seleccionadas por razón de su identidad o pertenencia a la Guardia Civil; la agresión buscaba dar un 'castigo ejemplarizante' contra los componentes de la Guardia Civil; pretende infundir un 'miedo psicológico' en sus víctimas y sus allegados; se ejerció una violencia desmedida contra las víctimas; con un número elevado de atacantes y con un componente ideológico patente".

## 4. Proporcionalidad de las penas

La pena solicitada para los acusados de las agresiones, 375 años en total<sup>15</sup>, no tiene relación con una supuesta trasposición errónea de la definición del delito de terrorismo<sup>16</sup>, ni con una normativa que prevea penas desproporcionadas. Quienes trasladan esa información sesgada a la CE conocen de los mecanismos de cómputo, límites penológicos, conexidad entre delitos, refundición y redención de penas, previstos en el ordenamiento español<sup>17</sup> y que hacen de nuestro Código Penal uno de los más benignos y garantistas de Europa.

La pena que se solicitaría por estos hechos de no apreciarse delito terrorista y ser enjuiciados en tribunales locales (en este caso, la Audiencia Provincial de Navarra) sería similar<sup>18</sup> a la solicitada por delito de terrorismo; y del mismo modo, no se correspondería con los años efectivos de cumplimiento, una vez aplicados cómputos y límites. En definitiva, en la petición de pena imperan los principios de proporcionalidad, justicia y equidad, propios del Estado de Derecho y son acordes con el art. 49.3 de la Carta Europea de Derechos Fundamentales.

ETA, apoyada en su brazo político abertzale<sup>19</sup>, asesinó a cerca de mil personas, 24 de ellos niños, hirió y extorsionó a miles, pretendiendo con el terror subvertir el orden constitucional y acabar con las libertades y la democracia. Consideramos que no pueden quedar impunes organizaciones herederas de su discurso de odio, que atentan contra los derechos y libertades más básicos de ciudadanos españoles, y por ende, que atentan contra las libertades y los valores democráticos en los que se asienta la Unión.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> Partidos que formaban parte de ETA (SSTEDH *Batasuna vs. España*, 30.06.2009, *ANV vs. España*, 15.01.2013).







<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal: lesiones terroristas (12 años y medio), subsidiariamente desórdenes públicos (8 años), atentado a la autoridad (2 años), lesiones (2 años).

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> La definición de terrorismo prevista en el art. 573CP es conforme a lo previsto en el art. 3 de la Directiva 2017/541.

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Capítulo II del Título III del Libro I «de la aplicación de las penas», art. 90 CP y art. 193 del Reglamento Penitenciario.

<sup>&</sup>lt;sup>18</sup> Ley Orgánica 10/1995, del Código Penal: Atentado a agentes de la autoridad (2 años), cuatro delitos de lesiones no terroristas (8 años), amenazas condicionales a colectivos (169 y 170CP, 8 años), en conexidad con delito de odio (510CP)/agravantes por discriminación ideológica (22.4CP).



Por todo lo dicho, y sea cual sea la decisión de los tribunales, le rogamos que en atención al interés mostrado en el caso Alsasua, la CE transmita su cercanía y apoyo a las víctimas, que además de las secuelas, siguen padeciendo señalamiento y acoso, y continúan desatendidas por autoridades e instituciones nacionalistas, volcadas en dar voz a los agresores y a su entorno.

Reciba un cordial saludo.

Consuelo Ordóñez,

presidenta de COVITE



